



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario de menor cuantía
Demandante	MARIA FABIOLA ARANGO DE ARIAS
Demandado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Radicado	05001-40-03-014- 2012-01379 -00
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el Superior que CONFIRMÓ y MODIFICÓ la sentencia de primera instancia

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del C.G.P., cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Medellín en sentencia de fecha 04/05/2022 (PDF 91 del expediente híbrido remitido por el superior – C001) que CONFIRMÓ y MODIFICÓ la sentencia escrita proferida por este Juzgado el pasado 29/09/2015 (PDF 45 del expediente híbrido remitido por el superior – C001). A la ejecutoria del presente auto procédase con la liquidación de costas a cargo de la parte demandada como fuera ordenado en las sentencias de primera y de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12b0ade0c5443c4f24a850dabf1a4134331df2bafaea6e1ff73145787a7b42c**

Documento generado en 09/08/2022 04:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>